

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 11736

POR \$ 289,999

Vallenar, 14 de diciembre del 2023

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA** Rut 076638304-1  
 La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**  
 Correspondiente a **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE RADIODIFUSION Y COBERTURA AUDIOVISUAL Y DIGITAL PRA LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DESDE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 290.000 EXENTO DE IVA SEGUN D.E. N° 2814 DE FECHA 14/08/2023 D.E. N° 1844 DE FECHA 23/05/2023 Y D.E N° 1198 DE FECHA 13/04/2023. MES DE JULIO DEL 2023. FACTURA N° 413 DEL 11/12/23. TRANSFER**

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2814	14/12/2023	289,999

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		289,999
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	289,999	
Totales		289,999	289,999

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° 1343 ; FECHA 15. 12. 23 CHEQUE N° 7. 681 \$ 289.999

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	289,999	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		289,999
Totales		289,999	289,999



MARIA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



CELIA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL



TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLERÍA

RECEBIDO EN OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLERÍA

PRESENTE

Por medio de la presente se hace saber a usted que he recibido de la Municipalidad de Vallera el monto de \$ 17.15.00 (diecisiete mil quinientos pesos) correspondiente a los impuestos de la zona urbana de Vallera, correspondiente al mes de mayo del presente año.

En fe de lo cual se expide la presente en Vallera, Michoacán, a los 15 días del mes de mayo del presente año.

Yo, el suscrito, *[Firma]* Director de la Municipalidad de Vallera, hago constar lo anterior.

15 de mayo del 2011  
\$ 17.15.00  
\$ 586.666



*[Handwritten signature]*

459



**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA**

Giro: RADIODIFUSION, TELEVISION, VENTA DE PUBLICIDAD  
OHIGGINS 340 A- COPIAPO  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.638.304- 1  
**FACTURA ELECTRONICA**  
9745 N°413

S.I.I. - COPIAPO

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
R.U.T.: 69.030.500- 3  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

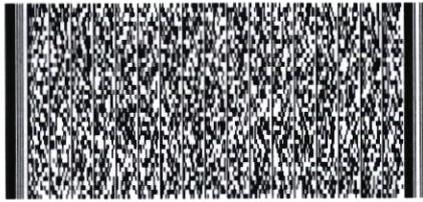
Fecha Emision: 11 de Diciembre del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	JULIO 2023 SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSION PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. (SE DESCUENTA UN PESO EL CUAL SE ACUMULARA Y SERA CUADRADO EN LA FACTURA FINAL DEL CONTRATO)	1 cu	243.697			243.697

Referencias:

Contrato suministro de servicio de radiodifusion- Orden Compra N° 2322-493-SE23 del 2023-08-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	243.697
I.V.A. 19%	\$	46.302
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>289.999</b>

*[Handwritten signature]*



Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672096

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 17-08-2023 11:54:03  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-64-LE23

## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-493-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA  
RUT : 76.638.304-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES JULIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR , según términos de referencia línea 4 (Ofertar valor por el mes)	Difusion en radio RT con cobertura regional con 5 años de trayectoria y cobertura en las 9 comunas de atacama con antena independiente en cada una de ellas	243.697,48	0,00	0,00	243.697
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	243.697
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	243.697
						19% IVA	\$	46.303
						Total	\$	290.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIP

Observaciones:

OC MES JULIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario N° 1596 de Alcaldía

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- . Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  - . Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  - . Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  - . Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  - . A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  - . Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
ALCALDIA



CERTIFICADO N° 409.

ARMANDO FLORES JIMENEZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar,

Certifica que SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARESMENDI SPA, RADIO RT LA MEGA ESTACIÓN RUT 76.638.304-1 realizó en conformidad "Servicio de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en los siguientes meses del año 2023:

Factura N° 413	\$ 289.999.-	OC 2322-493-SE23 (mes julio 2023)
Factura N° 414	\$ 289.999.-	OC 2322-586-SE23 (mes agosto 2023)
Factura N° 415	\$ 289.999.-	OC 2322-648-SE23 (mes septiembre 2023)
Factura N° 416	\$ 289.999.-	OC 2322-750-SE23 (mes octubre 2023)
Factura N° 417	\$ 289.999.-	OC 2322-834-SE23 (mes noviembre 2023)



Por ajuste contable, se descuenta un peso, el cual se acumulará y será cuadrado en la factura final del contrato.

Se extiende el presente Certificado para trámite de pago correspondiente.

Vallenar, diciembre 2023

31

Distribución:

- DAF.
- Archivo.

AFJ/JTC/jctc

Vallenar  
Avanza

## Facturas y notas de creditos.

administracion <administracion@radiort.cl>

Lun 11-12-2023 13:47

Para:Hernan Alcota <hernan.alcota@vallenar.cl>

📎 7 archivos adjuntos (2 MB)

NOTA DE CREDITO N° 63 M.VALLENAR 65 ANULA AGOSTO 2023.pdf; NOTA DE CREDITO N° 65 M.VALLENAR 65 ANULA JULIO 2023.pdf; Fact 413 M VALLENAR MES DE NOVIEMBRE.pdf; Fact 416 M.VALLENAR OCTUBRE 2023.pdf; Fact 413 M VALLENAR MES DE JULIO.pdf; Fact 414 M. VALLENAR MES DE AGOSTO.pdf; Fact 415 M.VALLENAR MES DE SEPTIEMBRE.pdf;

**ATENCIÓN:** Este es un correo externo, así que NUNCA descargues archivos adjuntos ni accedas a links si desconoces el remitente o no puedes verificarlo.

Recuerda: Cuidar de nuestros sistemas es responsabilidad de todos.

Estimado Sr Hernan Alcota envió anulación de factura emitidas con el peso de mas, y adjunto todas las nuevas facturas para cuadrar el año, en la glosa se hace mension al peso tal como me lo señalo usted.

por su intermedio solicito agilizar los pagos ya que son servicios realizados meses atras y por el famoso peso en cuestión no podiamos recibir los pagos correspondientes

Datos para pago deposito o transferencia electrónica de acuerdo con los siguientes:

Nombre : Sociedad Radiodifusora Arismendi SPA

RUT : 76.638.304-1

Número de Cuenta 12171231572

Banco : Banco del Estado de Chile

Tipo de cuenta : Vista / Chequera Electrónica

Correo Electrónico :[serviciosarismendifm@gmail.com](mailto:serviciosarismendifm@gmail.com)



Re: OC de junio, julio, agosto y septiembre del 2023 Convenio de suministro de servicio de radiodifusión

luis.atacama <luis.atacama@gmail.com>

Mié 22-11-2023 21:48

Para: Hernan Alcota <hernan.alcota@vallenar.cl>

**ATENCIÓN:** Este es un correo externo, así que NUNCA descargues archivos adjuntos ni accedas a links si desconoces el remitente o no puedes verificarlo.

Recuerda: Cuidar de nuestros sistemas es responsabilidad de todos.

Estimado Hernan, lamentablemente hemos intentado de todas las formas poder cuadrar en el sistema de facturación de impuestos internos el valor total de 290.000 por cada mes ( julio, agosto, septiembre y octubre ), pero el sistema solo toma números enteros incluso probamos con un factor que nos cuadraba, pero a la hora de visualizar y firmar la factura nuevamente aparece el 290.001 pesos.

Como las órdenes de compra vienen de julio no podemos adjuntar una orden de compra atrasada como respaldo adjunto al sistema de peticiones administrativas del SII, como todo este problema parte en JULIO 2023, razón por lo cual solicitamos favor remitir una NUEVA Y SOLA orden de compra que incluya todos los meses es decir julio agosto septiembre y octubre donde cada mes tenga la cifra de 290.001 pesos o en su defecto asignar el valor total de 289.999 para de esta forma destrabar este problema que como empresa pyme regional nos mantiene sin poder cobrar los servicios en los meses descritos en párrafos anteriores, todo cual nos tiene una falta de flujo de más de un 1.160.000

esperando una buena acogida de esta solicitud

administracion Radio RT

El mié, 22 nov 2023 a las 17:41, Hernan Alcota (<hernan.alcota@vallenar.cl>) escribió:

Don Luis, Adjunto OC de junio, julio, agosto y septiembre del 2023 Convenio de suministro de servicio de radiodifusión.

atte



I. Municipalidad  
de Vallenar

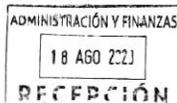
Hernán Alcota Cortés  
Depto. de Licitaciones  
Teléfono 51-2-672096  
51 2 -612506  
HERNAN.ALCOTA@VALLENAR.CL

*Note - La presente solicitud de Adm. Radio RT fue presentada al Director de Contratos en su oportunidad.*  
*H. Alcota C*



**Dirección Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
REGIÓN DE ATACAMA



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA.**

VALLENAR, 14 AGO 2023

DECRETO EXENTO N° 02814

**VISTOS:**

1. Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA., de fecha 07 de julio del 2023.
2. Memorandum N° 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
3. Decreto Exento N.° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
4. Informe razonado, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N.° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
2. Decreto Exento N.° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA. por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.° 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA.

**DECRETO:**

I.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 07 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA., Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N.° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

6. Carta Oferta económica, Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de fecha 21 de abril del año 2023.
7. Decreto Exento N.° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
9. Anexo N° 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
10. Términos de Referencia Comunal Línea 4, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
11. Bases Administrativas Especiales de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23.
12. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA., HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
13. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.
14. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
15. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
16. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
17. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
18. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
19. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

la empresa **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA.** el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$290.000.- (Doscientos noventa mil pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera **mensual**.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

#### **SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de ébore.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

#### **OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo registrá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

#### **NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad.

La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

#### **DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

#### **DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

#### **DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

#### **DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de doña **SANDRA ISABEL ARDILES GONZÁLEZ** para representar a la **SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN ARISMENDI SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Ministerio de Fomento y Turismo de la Subsecretaría de economía

y empresas de fecha 28 de junio del año 2023, código de Verificación electrónico (CVE) es: CRfLjXU8CMi.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELITE TRIGUÉN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:  
- Radio 87  
- Unidad de Relaciones Públicas  
- DAF  
- Dirección Jurídica  
- SECPA (Gestiones)  
- SE Transparencia Municipal  
- SE de Planificación  
- ASESORIA LEGAL

Vallenar  
Avanza

los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

#### QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$290.000.- (Dieciséis mil pesos)** con IVA incluido, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

#### SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.

## CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA.

En Vallenar, a 07 de julio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA, Rol Único Tributario N° 76.638.304-1, representada legalmente por doña SANDRA ISABEL ARDILES GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 10.804.953-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Porciles N°669, Las Canteras, ciudad de Copiapó, en adelante "el proveedor" han convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23

#### DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

#### DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

La Personería de doña SANDRA ISABEL ARDILES GONZÁLEZ para representar a la **SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN ARISMENDI SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Ministerio de Fomento y Turismo de la Subsecretaría de economía y empresas de fecha 28 de junio del año 2023, código de Verificación electrónico (CVE) es: CRfuLjXU8CMi.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA  
ARISMENDI SPA  
SANDRA ISABEL ARDILES GONZÁLEZ

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE ALCALDE COMUNA  
VALLENAR

SECRETARÍA DE FOMENTO Y TURISMO  
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIX/LJEM/2024

AUTORIZO SOLA LA FIRMA DE DOÑA SANDRA ISABEL ARDILES GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD N°10.804.953-7 EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SPA RUT 76.638.304-1 SEGUN CONSTA CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO DE REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADS, COPIAPO 3 DE AGOSTO DEL 2023

\* DOCUMENTO REDACTADO POR EL COMPARECIENTE \*

COPIAPO

12

C

C